

INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante aporta evidencia de la medida de embargo inscrita en el Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio, identificado con Matrícula N.194863, de propiedad del demandado. Sírvasse Proveer.

Supía, 04 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 326

Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	MANUELA RAMIREZ CANO	C.C 1.060.597.369
Demandado:	YHON DIDIER LEON TORRES	C.C 10.257.718
Radicado:	17-777-40-89-001-2022-00036	

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la medida de embargo del establecimiento comercial identificado con Matrícula N.194863 denominado Zion Serviteca, de propiedad del demandado YHON DIDIER LEON TORRES se encuentra debidamente inscrita, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Para el efecto se dispone comisionar a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO** de Supía Caldas, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes y con las siguientes facultades:

- a.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de embargo.
- b.- Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia.
- c.- Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 068 del 09 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 026

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS

COMISIONA A LA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA

Para llevar a cabo diligencia de **Secuestro** del Establecimiento de Comercio denominado Zion Serviteca matrícula No. **115-775**, registrado en la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad del demandado YHON DIDIER LEON TORRES, decretada dentro del siguiente proceso:

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: MANUELA RAMIREZ CANO C.C. 1.060.597.369
Demandado: YHON DIDIER LEON TORRES C.C. 10.025.718
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00036-00

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

- a.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de embargo.
- b.- Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia.
- c.- Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

INSERTOS: -Apoderado de la entidad demandante Dr. LEONARDO CARDONA TORO C.C. 9.857.122 TP 231.957 C. S. de la J. email: lcardona98@hotmail.com

ANEXOS: - Copia del certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde consta la inscripción de la medida y linderos
- Copia de la solicitud de medida donde se observan los linderos.
- Copia del auto que ordena la comisión.

La dirección del bien inmueble y los linderos aparece en los anexos anteriormente relacionados.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente despacho comisorio a los Seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA